



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20807
23 de agosto de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE
LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de señalar lo siguiente a su atención.

La República Islámica del Irán siempre ha expresado al Comité Internacional de la Cruz Roja y a las Naciones Unidas su profunda preocupación por los tratos inhumanos y las torturas de que son víctimas los prisioneros de guerra iraníes por parte del régimen iraquí y ha solicitado que se adoptaran medidas eficaces para poner fin a las torturas y otros malos tratos que son corrientes en los campamentos de prisioneros de guerra iraníes en el Iraq. Las misiones enviadas por el Secretario General de las Naciones Unidas en 1985 y 1988 son documentos válidos que confirman la existencia de malos tratos y torturas en esos campamentos.

Los representantes de la organización de beneficencia suiza "Terre des Hommes", que durante varios años dirigieron escuelas para prisioneros de guerra en el campamento de Ramadi en el Iraq, se quejaron reiteradamente de la conducta del régimen iraquí con respecto a los prisioneros de guerra iraníes.

El Sr. Ian Brown es el último representante de esa organización y, al igual que su predecesor, fue expulsado del Iraq por formular esas quejas. Tras ser expulsado del Iraq, habló del comportamiento bárbaro de los oficiales iraquíes en una entrevista publicada en el número del 22 de julio de 1989 del Independent de Londres. Dijo lo siguiente:

"Terre des Hommes" propuso al Gobierno del Iraq que se estableciera ese plan y ellos aceptaron. Pero después resultó que lo hicieron por motivos de propaganda.

Solían organizar giras de 20 minutos para periodistas extranjeros. Mi objeción es que se los trataba como animales en un zoológico.

Mientras aún duraba la guerra, las visitas tenían lugar una vez por mes. En los últimos meses, fueron disminuyendo y resultó evidente que los iraquíes ya no las consideraban útiles para fines de propaganda."

El Sr. Brown dijo que, si bien él nunca presionó a los jóvenes iraníes para que asistieran a los cursos, en algunas oportunidades los guardias iraquíes los golpearon para tratar de obligarlos a asistir a clase.

S/20807
Español
Página 2

Estos actos bárbaros constituyen una clara violación del Tercer Convenio de Ginebra por parte del Iraq, y la República Islámica del Irán, conocedora del hecho de que las condiciones que existen en el campamento de Ramadi prevalecen en todos los demás campamentos de prisioneros de guerra iraníes en el Iraq, pide a la comunidad internacional que adopte medidas apropiadas para obligar al régimen iraquí a respetar los derechos más fundamentales de los prisioneros de guerra, a eliminar las torturas y dejar de utilizar a los prisioneros de guerra con fines de propaganda.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gholamali KHOSHROO
Embajador
Encargado de Negocios interino
